



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

257-A

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN No. MAGAP

PROCESO No.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-P-, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, el numeral 3 del artículo 50 de la LOSNCP; y, 56 de su Reglamento General, establecen que para el caso de las contrataciones para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, cuya cuantía oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado -PIE-, se podrá invitar a cinco (5) proveedores, registrados en el Registro Único de Proveedores -RUP- y que resulten escogidos por sorteo público realizado por el Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057 de 4 de Febrero de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los " *Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales; Directores de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición de bienes, o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, ejecución de obras dentro de su jurisdicción y competencia* "

Que, conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, el Econ. Marcelo Patricio Silva Rosero Coordinador General de Redes Comerciales se encuentra facultado para autorizar los procesos de contratación que requiera la Coordinación bajo su dependencia sobre los montos comprendidos desde 0.0000002 hasta el 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 182.764,89;

Que, mediante Certificación de Presupuestaria No. 644 de 28 de mayo de 2013, la Dirección Financiera, certifica la disponibilidad con cargo a la partida presupuestaria No. 360-999-000-22-00-000-008-530206-0000-001-000-000 denominada Eventos públicos y oficiales, por el monto de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluido IVA.

Que, Mediante Resumen Ejecutivo elaborados por Valeria Suarez de la Coordinación General de Redes Comerciales, se determina la contratación bajo la modalidad de cotización de la "PRESTACIÓN DE



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf. (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA QUINUA Y EL PRIMER SIMPOSIO DE GRANOS ANDINOS EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA 2013"

Que, con memorando No. **MAGAP-CGRC-2013-0184-M** de 28 de mayo de 2013 la Coordinación General de Redes Comerciales a través de su máxima autoridad, la Dra. Cecilia Ponce en calidad de Coordinadora Subrogante solicita se de inicio al proceso que corresponda para la contratación bajo la modalidad de cotización de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA QUINUA Y EL PRIMER SIMPOSIO DE GRANOS ANDINOS EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA 2013"**.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 56 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero del 2013, en concordancia con el art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso Cotización de Servicios, para la **"ORGANIZACIÓN DE CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA QUINUA Y EL PRIMER SIMPOSIO DE GRANOS ANDINOS EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA 2013"**.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborados por la ingeniera Valeria Suarez Duque, servidora de la Dirección de Normativa de Circuitos Alternativos de Comercialización, para el proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. COTBS-MAGAP-001-2013, para la **"ORGANIZACIÓN DE CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA QUINUA Y EL PRIMER SIMPOSIO DE GRANOS ANDINOS EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA 2013"**, con un presupuesto referencial de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150.000,00) sin IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **28 MAY 2013**

Dra. Cecilia Ponce

**COORDINADORA GENERAL DE REDES COMERCIALES, SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**